

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

1. La presente contratación mediante Trámite simplificado - tiene por objeto la adquisición de los bienes descriptos en el ANEXO I, y se llevará adelante según los plazos de entrega y en las condiciones allí dispuestas.
2. Podrá cotizar utilizando el ANEXO II, planilla de cotización, que forma parte del presente y completar sus campos en procesador de texto o manuscrito con letra clara y legible, sin modificar su estructura, sin excepción. Todos los precios cotizados se consignarán en la moneda indicada en el mencionado anexo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y completando la información solicitada.

La adjudicación será por renglón separado de acuerdo con lo indicado en el ANEXO II.

3. Deberá enviar el print de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente - Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de ARCA (ex AFIP) con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado" o podrá enviar el Certificado SIPER (ARCA) con la categoría que le fue asignada, ingresando a <http://www.arca.gob.ar> a través del servicio "Sistema Registral" opción "Trámites/SIPER", utilizando su Clave Fiscal cuando el monto total de la oferta no supere la suma equivalente a 167 Módulos (actualmente \$ 6.680.000,00) según lo previsto en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.A.U. (en adelante Educ.ar).
4. Deberá enviar la Constancia de Inscripción en ARCA vigente, captura de pantalla del Certificado REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales) Ley N° 26.940 <http://repsal.trabajo.gob.ar> , y la Constancia del RECE <https://consultas-web-fe-consultas-web-fe-app.arca.gob.ar/>, en caso de no corresponder enviar nota aclaratoria respecto de su situación frente al régimen de facturación electrónica.
5. En caso de ser el oferente Persona Jurídica deberá enviar copia de la Documentación general: Estatuto social y modificaciones. Además, Sociedad Anónima: Acta de Asamblea de designación de Directorio, Acta de Directorio con distribución de cargos vigente. Sociedad de Responsabilidad Limitada: Designación de autoridades vigentes. Otras sociedades: presentar información equivalente para la Sociedad Anónima. Copia del DNI del firmante.

Si actúa por apoderado: Poder especial para presentar ofertas en licitaciones o en su caso, el Poder general amplio de administración y disposición.

La documentación enviada debe acreditar la personería jurídica del firmante de la oferta.

6. En caso de ser el oferente Persona Humana: Copia del DNI del oferente.
7. **La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar vigente, el cual se encuentra disponible en <https://compras.educar.gob.ar/>.**
8. La oferta se mantendrá por siete (7) días hábiles, renovables automáticamente por períodos de siete (7) días hábiles, salvo retracción de la oferta presentada con cuarenta y ocho (48) horas de antelación **al vencimiento de cada período**.

Todos los plazos establecidos en los presentes Términos se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario. En caso de que Educ.ar disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será notificado.

9. El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo con la legislación nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los mantendrá vigentes hasta la ejecución del servicio que competen el presente. Especialmente el Adjudicatario deberá contar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley N.º 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y con seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N.º 1567/74.
10. En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se priorizará a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, conforme al art. 8 bis de la Ley 22.431 (incorporado por la Ley 25.689) situación que deberá ser fehacientemente acreditada. Y en el caso que la igualdad persista, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

11. La Certificación de los bienes será emitida por la Comisión de Recepción Definitiva con posterioridad a la entrega en tiempo y la forma solicitados. Toda recepción parcial o total de los bienes adquiridos tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el Certificado de Recepción Definitiva, firmado por la Comisión de Recepción Definitiva.
12. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, indicada en el punto 11., requisito **sin excepción**. Las facturas, podrán enviarse mediante correo electrónico **únicamente** a las siguientes direcciones infraestructura@educar.gob.ar con copia a facturacion@educar.gob.ar y crd@educar.gob.ar, o bien, podrán ser entregadas en Av. Comodoro Rivadavia N° 1151 C.A.B.A.

Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar, **sin excepción**.
13. **Moneda de cotización y de pago:** pesos argentinos, moneda de curso legal del país.
14. **Forma de pago:** El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días corridos de la entrega de los bienes y previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva, según lo indicado en el punto 11.
15. El pago será efectuado a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el adjudicatario.
16. Educ.ar no autorizará ningún pago originado en la presente contratación cuando el Adjudicatario no se encuentre inscripto ante ARCA en la categoría correspondiente a sus ingresos, hasta tanto no se re-categorice según la normativa vigente. El plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.
17. El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar, el Ministerio de Capital Humano y/o la Secretaría de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano, a la Secretaría de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar, a la Secretaría de Educación de la Nación y al Ministerio de Capital Humano de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Educ.ar y/o a la Secretaría de Educación de la Nación y/o al Ministerio de Capital Humano, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En el caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente trámite simplificado, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

18. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones fijadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.
19. Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
20. Para cualquier acción legal que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.
21. En el caso de presentación de personas jurídicas, no serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión el suministro de los bienes que se contratan.

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN INSUMOS HIGIÉNICOS PARA EDUC.AR S.A.U.						
Expediente	EX-2026-79272734- -APN-CSG#EDUCAR					
Objeto	ADQUISICIÓN INSUMOS HIGIÉNICOS PARA EDUC.AR S.A.U.					
Lugar de entrega	Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, C.A.B.A.					
Anticipo	SI		NO	X	Porcentaje	-
Garantía del bien o servicio	De acuerdo con las Especificaciones Técnicas.					
<u>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</u> Adquisición de insumos higiénicos destinados al abastecimiento de la sede Educ.ar S.A.U. (Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Los insumos ofertados deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso y libres de defectos de fabricación. <u>ALCANCE DEL SERVICIO – CARACTERÍSTICAS</u> - REGLÓN Nº 1: PAPEL HIGIÉNICO BLANCO EN ROLLO Tipo Jumbo. El ancho debe ser de 9,5 cm, con una tolerancia de 10 mm. más (+) o menos (-). La longitud deberá ser de 200 mts. Hoja simple. El tubo o cono de los rollos deberá tener un diámetro no menor a 50 mm. Cantidad: 500 unidades. - REGLÓN Nº 2: BOBINA DE TOALLAS PARA MANOS Bobina de papel gofrado blanco. El ancho del rollo no debe ser menos a 19 cm, con una tolerancia de 10 mm más (+) o menos (-). La longitud deberá ser de 200 m. Cantidad: 250 bobinas. El adjudicatario entregará en comodato a Educ.ar dispensadores para bobinas de toallas de manos que se extenderá durante toda la vigencia de la contratación, con un máximo de 10 meses de duración. Deberán contar únicamente con mecanismo de rotación de la bobina y corte manual de las toallas. La cantidad exacta de dispensadores será informada al adjudicatario dentro de los tres (3) días posteriores a la notificación de la orden de compra. Se estima inicialmente una cantidad de entre diez (10) y doce (12) unidades. <u>PRESENTACIÓN DE MUESTRAS</u> Se solicita la presentación de muestras correspondientes a cada uno de los renglones ofertados. Las mismas deberán acompañar la oferta y serán recibidas de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas , en Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora límite fijada para la presentación de la oferta. Los mismos deben ser debidamente identificados con nombre de la empresa y datos de la contratación.						

2026 • "Año de la Grandeza Argentina"

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN**ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
ADQUISICIÓN INSUMOS HIGIÉNICOS PARA EDUC.AR S.A.U.

La presentación de las muestras tendrá **carácter excluyente**. Según Art. 28 del Reglamento de Compras y Contrataciones no será subsanable si se requiriesen muestras y las mismas no hubiesen sido acompañadas en el plazo fijado.

LUGAR DE ENTREGA

Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes entre las 9:00 a 17:00 horas, previa coordinación con la Coordinación de Servicios Generales al correo infraestructura@educar.gob.ar.

PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá efectuar la entrega dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

2026 • "Año de la Grandeza Argentina"

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN					
EX-2026-79272734- -APN-CSG#EDUCAR - ADQUISICIÓN DE INSUMOS HIGIÉNICOS PARA EDUCAR S.A.U.					
Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario IVA INCLUIDO	Costo Total IVA INCLUIDO
1	PAPEL HIGIÉNICO BLANCO EN ROLLO (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	ROLLO	500		
2	BOBINA DE TOALLAS PARA MANOS (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	BOBINA	250		
La Suma Total de pesos (en letras y números):					
Incluye IVA del %					
LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LA ALÍCUOTA DE I.V.A. APLICABLE A BIEN O SERVICIO COTIZADO					
Datos del oferente					
Razón social					
C.U.I.T.					
Contacto					
E-mail					
Teléfono					
Domicilio					
Datos bancarios					
Banco					
Cuenta					
C.B.U.					
El titular de la cuenta bancaria deberá corresponderse con la persona del Adjudicatario.					
La planilla deberá estar completa en procesador de texto sin excepción.					
Completar datos bancarios, en el caso de ser adjudicatario, el pago es por transferencia bancaria.					
Firma y Aclaración					



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN - EX-2026-79272734- -APN-CSG#EDUCAR - ADQUISICIÓN
DE INSUMOS HIGIÉNICOS PARA EDUC.AR S.A.U.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.